



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M.D.C. 18 de julio, 2023. **RESOLUCIÓN NÚMERO: 228-2023 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO (2):** Que a través del Decreto Legislativo N° 66-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 15 de junio, 2022, el Congreso Nacional de la República derogó los contratos y convenios de fideicomiso, entre ellos, los contenidos en el Decreto Legislativo N° 105-2011 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 8 de julio, 2011 que crea el “Fondo de Protección y Seguridad Poblacional”. **CONSIDERANDO (3):** Que mediante el Decreto Legislativo No. 66-2022, se instruye a las Secretarías de Estado e Instituciones Desconcentradas; a los Presidentes y miembros directivos de las instituciones descentralizadas que representan al Gobierno y a las instituciones financieras estatales para que procedan a realizar la rescisión y liquidación de los contratos o convenios de fideicomisos suscritos por las instituciones que representan. Las disponibilidades inmediatas (Efectivo), inversiones en títulos valores en el país o en el exterior, así como los rendimientos financieros, deben ser transferidos a la CUENTA ÚNICA DE LA TESORERÍA GENERAL dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 362 y 363 de la Constitución de la República que ordenan, que todos los ingresos y egresos fiscales constarán en el Presupuesto General de la República y constituirán un solo fondo. Asimismo, se manda a que cada institución solicite a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas la incorporación de los recursos en sus presupuestos, para cumplir con las obligaciones contractuales pendientes. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 395-2022 que contiene el Reglamento para la Regulación de la Ejecución del Decreto Legislativo No. 66-2022 relativo a la Rescisión y Liquidación de los Contratos o Convenios de Fideicomiso, se estableció que las instituciones beneficiarias del Fideicomiso del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional, con la documentación legal correspondiente, solicitarán a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) la incorporación presupuestaria en los objetos del gasto específicos, por lo que se estima procedente, la incorporación de los recursos mediante una resolución interna de autorización. **CONSIDERANDO (5):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad (SESEGU), mediante Oficio-SEDS-0476-2023 del 28 de febrero de 2023, solicita a esta Secretaría de Estado la incorporación presupuestaria por **QUINIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L500,000,000.00)** y Resolución SEDS-0393-2023 de la Secretaría de Seguridad, resuelve procedente la ampliación presupuestaria con el propósito de cubrir el pago de varios proyectos de la Policía Nacional que se llevaron a cabo durante el ejercicio fiscal 2022, específicamente para alquiler de equipos de transporte, tracción y elevación, mantenimiento y reparación de equipos y medios de transporte, combustibles y equipos de comunicación, gastos que anteriormente se cubrían a través del contrato de Fideicomiso Fondo de Protección y Seguridad Poblacional. **CONSIDERANDO (6):** Que dentro del presupuesto de la institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central se aprobaron recursos presupuestarios del “Fondo de Protección y Seguridad Poblacional” y se encuentra una asignación presupuestaria disponible por consignar a las instituciones ejecutoras del gasto, en virtud de desconocer en el momento de la Formulación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

Fiscal 2023, las entidades y/o programas beneficiarios de los recursos. **CONSIDERANDO (7):** Que la Dirección General de Presupuesto en coordinación con la Dirección General de Fideicomisos, realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria; por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) amparada en lo dispuesto por los artículos 2 del Decreto Legislativo N°66-2022 y 22 de su Reglamento, estima procedente autorizar la modificación presupuestaria por un monto parcial de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L149,320,789.00)**, para financiar lo descrito en el Considerando (5) específicamente para el mantenimiento y reparación de equipos y medios de transporte, beneficiando a la Secretaría de Seguridad con el Fondo de Protección y Seguridad Poblacional, se autoriza el documento FMP-05 N°103, en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI-II). **CONSIDERANDO (8):** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO (9):** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la incorporación de recursos presupuestarios al presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad (SESEGU), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 362 y 363 de la Constitución de la República; 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 y 37 numeral 4) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 34, 35 y 38 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023 18, 19 numeral 5 y 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto; Decreto Legislativo N°66-2022, 22 del Reglamento Acuerdo Ejecutivo 395-2022. **RESUELVE:** **Artículo 1.** Ampliar en el presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad (SESEGU), mediante el traslado de Fondos del Tesoro Nacional disponibles en la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central, la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 070
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD
PROGRAMA 03
ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 001
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROGRAMA (DGPN)
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA:34 Fondo Operativo de la Policía Nacional-Tasa de Seguridad Poblacional

20000	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	
22000	ALQUILERES Y DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	
23200 11 01	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	<u>L149,320,789.00</u>
	TOTAL AMPLIACIÓN	<u>L149,320,789.00</u>

Artículo 2. La ampliación anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

**INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD 006**

**ASIGNACIONES DE EGRESOS PARA CONSIGNAR – TASA DE SEGURIDAD
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 002 Dirección General de Presupuesto**

90000	OTROS GASTOS	
99000	ASIGNACIONES GLOBALES	
99100 11 01 0000	Para Erogaciones Corrientes	<u>L149,320,789.00</u>
	TOTAL FINANCIAMIENTO	<u>L149,320,789.00</u>

NOTIFÍQUESE: (FYS) RIXI MONCADA GODOY Secretaria de Estado **(FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ** Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

*FMoya